

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos num. 114/2015.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 114/2015. Negociado: A1.  
NIG: 2906744S20150000847.  
De: Doña María del Valle López García y don Mohamed Najib Chakron.  
Contra: Fondo de Garantía Salarial y BSLCO, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2015 a instancia de la parte actora doña María del Valle López García y don Mohamed Najib Chakron contra Fondo de Garantía Salarial y BSLCO, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 27.4.15 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando las demandas interpuestas por doña María del Valle López García y don Mohamed Najib Chakron contra BSLCO, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se acuerda:

1. Extinguir las relaciones laborales entre doña María del Valle López García y BSLCO, S.L.. y entre don Mohamed Najib Chakron y BSLCO, S.L., a fecha 27 de abril de 2015.
  2. Condenar a BSLCO, S.L., a abonar a :
    - a) Doña María del Valle López García la cantidad de dos mil setecientos setenta y tres euros con noventa y cinco céntimos de euro (2.773,95 €) en concepto de indemnización y la cantidad de veintiún mil trescientos dieciséis euros con sesenta y ocho céntimos de euros (21.316,68 €) en concepto de salarios adeudados e intereses de demora.
    - b) Don Mohamed Najib Chakron la cantidad de novecientos sesenta euros con noventa y seis céntimos de euro (960,96 €) en concepto de indemnización y la cantidad de cinco mil cuatrocientos treinta y ocho euros con sesenta y un céntimo de euro (5.438,61 €) en concepto de salarios adeudados e intereses de demora.
  3. Condenar al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la condena anterior.
- Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado dejando testimonio en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así, por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial de Andalucía destinada como refuerzo en los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la ha dictado constituida en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado BSLCO, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.